



Campana, 30 de diciembre de 2024

DECRETO N° 1374 BIS

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), el Decreto N° 1122/2019, el DECTO-2019-167-E-MUNICAM-INT, la Ordenanza N°6973, el DECTO-2022-1067-E-MUNICAM-INT, el DECTO-2024-134-E-MUNICAM-INT, el Decreto N° 184/2022 (t.v.) y el Expediente Municipal N° 4016-6298-0-2018 Alcance N°11 Cuerpo 01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-167-E-MUNICAM-INT, se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2018, a la empresa Nixon Net S.R.L para el “Servicio Integral de Monitoreo de Seguridad en la Vía y Espacios Públicos de la Ciudad de Campana”. Por la suma total de Pesos Cuarenta Y cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$44.880.000,00).

Que por la Ordenanza N°6973, se convalidó el Decreto N°167/2019, conforme a lo especificado por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases Y Condiciones Particulares; y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, obrantes en el Expediente Municipal N°4016-6298-0-2018, mediante el cual se adjudicó a la empresa NIXON NET S.R.L. el “Servicio Integral de Monitoreo de Seguridad en la Vía y Espacios Públicos de la Ciudad de Campana”, por un plazo de treinta y seis (36) meses.

Que se adjunta copia fiel del Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Campana y la Empresa Nixon Net S.R.L y Copia del DECTO-2022-1067-E-MUNICAM-INT en el cual se prorroga el servicio contratado por dieciocho (18) meses, desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2024.

Que obra en el expediente el DECTO-2024-134-E-MUNICAM-INT, en el cual se prorroga el servicio por 6 (seis) meses, desde el 01 de febrero de 2024 al 31 de julio de 2024.

Que luce el DECTO-2024-899-E-MUNICAM-INT, en el cual se

/..

prorroga el servicio por otros doce (12) meses, desde el 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

Que en fecha 28 de octubre del corriente año, la Empresa Nixon Net S.R.L presenta nota mediante la cual solicita el reajuste por los meses de julio, agosto y septiembre del año 2024, dadas las distintas variaciones económicas y ponderando el equilibrio de las prestaciones.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda toma conocimiento de la nota de la Empresa Nixon Net S.R.L y el informe realizado por la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.

Que a la Dirección de Compras, visto lo manifestado por la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana, solicita un cálculo de ajustes de las cuotas por los meses de julio, agosto y septiembre inclusive, del presente año. Que la Dirección de Presupuesto informa la partida presupuestaria para la erogación que se pretende realizar.

Que luce el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos desde el 1/1/24 al 12/11/24 y al 13/11/24.

Que la Contaduría Municipal toma conocimiento de lo informado por la Dirección de Presupuesto e informa que no posee objeciones de carácter contable que formular al respecto

Que Secretaría de Economía y Hacienda toma vista de la informado por la Dirección de Compras, por la Dirección de Presupuesto y por la Contaduría Municipal y manifiesta no poseer objeciones económicas ni financieras que formular al respecto.

Que lucen las Solicitudes de Pedido N° 3-4490-503 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 CENTAVOS (\$4.326.663,09.-) y la Solicitud de Pedido N°3-4490-504 PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 27/100 CENTAVOS (\$12.979.989,27.-) y la Solicitud de Gasto N°0-6002 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 CENTAVOS (\$4.326.663,09.-) y la Solicitud de Gasto N°0-6003 la

/..



/2.

suma total PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 27/100 CENTAVOS (\$12.979.989,27.-).

Que se glosan Ajuste de Preventiva N° 9-000097 y Ajuste de Preventiva N° 9-000098, ambos de fecha 27/12/2024.

Que la Jefatura de Gabinete toma conocimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administrativos, Legislativos y Empleo Público interviene y obra dictamen.

Que resulta necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo N° 108 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.).

Que, en virtud de lo informado por la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Jefatura de Gabinete con relación a la realización de un mantenimiento programado sobre equipos de infraestructura informática, se podrían ver afectados la red/enlace a internet y la degradación del Servicio y en un todo de acuerdo a lo normado al Decreto N° 1122/2019, el presente Decreto será refrendado en forma ológrafa.

Que la refrenda del presente acto administrativo se debe realizar en virtud de lo establecido en el Decreto N° 184/2022 (t.v.).

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la readecuación por las tres cuotas restantes del “Servicio Integral de Monitoreo de Seguridad en la Vía y Espacios Públicos de la Ciudad de Campana” adjudicado a la empresa Nixon Net S.R.L, CUIT N°30-66987684-6, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, resultando en la suma total PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO CON 20/100 CENTAVOS (\$40.710.088,20.-), de conformidad

/..

/..

con lo establecido en el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°21/2018, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 146 del Decreto-Ley N° 6569/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v) y en todo de acuerdo al Expediente Municipal N° 4016-6298-0-2018 Alc. 11 Cpo. 01.-

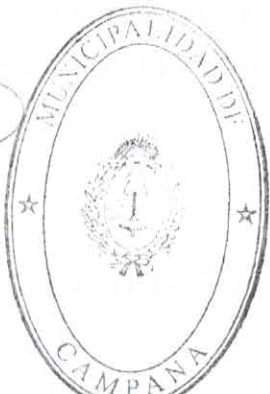
ARTÍCULO 2.- Reconócese el pago a la empresa Nixon Net S.R.L., CUIT N° 30-66987684-6 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 CENTAVOS (\$4.326.663,09.-) en concepto de diferencias por reajuste correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 3°. - Establécese que los fondos necesarios para el pago de lo dispuesto en los artículos anteriores, se tomarán de la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Prevención Ciudadana”, Categoría Programática 17 “CI.MO.PU”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Partida Presupuestaria 3.4.1. “Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad”, del Presupuesto General de Gastos para el año 2024.-

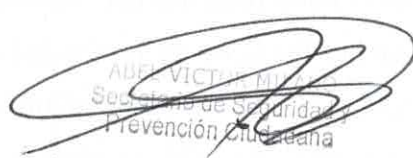
ARTÍCULO 4°.- Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria Técnica, Administrativa y Legal Interina, el Señor Secretario de Seguridad y Prevención Ciudadana, el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Jefe de Gabinete. -

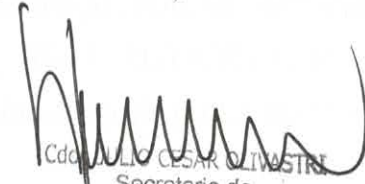
ARTÍCULO 5°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese; publíquese y archívese. -


Dra. Lucía del Carmen Schimipa
Secretaria Interina
de la Secretaría Técnica,
Administrativa y Legal


MUNICIPALIDAD DE
CAMPANA


SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal


ABEL VÍCTOR MUÑOZ
Secretario de Seguridad y
Prevención Ciudadana


Cdo. JULIO CESAR OLIVASTRI
Secretario de
Economía y Hacienda


Dr. ABEL SÁNCHEZ NEGRETTE
JEFE DE GABINETE